



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MOVIMIENTO	
SEP 2022	
Recibido.....	2022 Hs.
Exp. N° 49433	C.D.

**LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1 - Invitar a la Ministra de Educación, Prof. Adriana Cantero, a concurrir al recinto de esta cámara para brindar informe sobre la situación de conflicto gremial planteada con los docentes nucleados en la Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE) en el marco de la negociación paritaria desarrolladas en el mes de septiembre del corriente año, regida por la ley 12.958 "Convenciones Colectivas para el sector del Personal Docente de la Provincia de Santa Fe".

ARTÍCULO 2 - Facultar al presidente de esta Cámara a coordinar la citación mencionada.

ARTÍCULO 3 - De forma.

MATILDE MARINA BRUERA
Diputada Provincial

Fundamentos

Señor presidente:

Que, conforme lo dispone la Ley 12958 que establece el régimen de "Convenciones Colectivas para el sector del Personal Docente de la Provincia de Santa Fe", las relaciones laborales entre ellos y el Gobierno de la Provincia, en particular el Ministerio de Educación serán regidas por esta ley. Siendo el organismo de aplicación el Ministerio de Trabajo.

Dentro de dicho esquema en marzo del corriente año, mediante Decreto 476/2022, el Poder Ejecutivo homologó el acuerdo paritario por el cual se habían fijado los aumentos salariales hasta un 8% en el mes de septiembre de 2022 inclusive.

Que, conforme informan desde AMSAFE, dada la magnitud de proceso inflacionario que carcomió el poder adquisitivo de salario, en fecha 8 de Julio de 2022, presentaron una nota al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de que éste "convoque de manera URGENTE a una reunión paritaria". Todo ello, agregan, conforme lo dispuesto por los arts. 1, 3 inc. b), 10, 14 y concordantes de la Ley 12.958.

Que, ante la falta de respuesta, el 29 de Julio de 2022 se celebra una Asamblea Provincial de Delegados del gremio donde, se



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

establece que como consecuencia del aumento descontrolado de los índices de precios, *“se hace necesario discutir el adelantamiento de los tramos de Agosto y Septiembre del corriente año y, además, un aumento de sueldo que permita mantener el poder adquisitivo del salario docente y mejorar las condiciones de trabajo”*. También que, el *“gobierno ha tomado definiciones unilaterales con respecto a la extensión horaria”*.

Que, por todo ello se resuelve paro para los días 2, 3, 10 y 11 de Agosto de 2022, a fin de que ese Ministerio convoque en forma urgente a paritaria, a fin de discutir, entre otros temas, el *“Adelantamiento de los tramos de aumento y nueva recomposición salarial”*.

Que, por toda respuesta, el Ministerio de Trabajo, a través de los medios, fijó la posición de que si los gremios no revisaban su posición y procedían a levantar las medidas de fuerza, se *“descontarían los días de paro”* (ver Rosario 12 del 20/08/2022).

Que, ante esta postura de las autoridades, el 16 de Septiembre de 2022, la Asamblea Extraordinaria de Delegados de la AMSAFE procede a rechazar el nuevo ofrecimiento efectuado, resolviendo nuevas medidas de fuerza y *“Exigiendo al Gobierno el mejoramiento integral de la propuesta emanada de la paritaria”*.

Que, el gobierno responde que ratifica *“el descuento de los días de paro del mes de agosto, que rondará en unos 30 mil pesos en el sueldo de cada maestro”* (La Capital, 19/09/2022).

Que, voceros gremiales afirman, que la Resolución que toma el Gobierno de la Provincia de Santa Fe de castigar a los docentes públicos por ejercer su derecho a la protesta y la huelga que tiene rango constitucional (Art. 14 bis), constituye una conducta coactiva y abusiva de la patronal, agravada por tratarse del Estado en su función de empleador, afectando la misma la libertad sindical garantizada por la Ley 23.551.

Que, dada la situación brevemente descripta, aparece como no ajustado a derecho utilizar esa herramienta por parte de quien tiene todo el poder en la relación laboral, porque de tal manera se le otorga un instrumento que de manera fulminante desarticula cualquier medida de fuerza.

Que, por lo demás, el 77% anual de aumento salarial propuesto por el gobierno, es inferior al acordado por la Paritaria Docente Nacional (Ley 26.075 Art. 10 y Decreto 457/2007) se llega al 82%, con una nueva mesa paritaria en Noviembre del presente año. Lo acordado por dicha paritaria y conforme la normativa citada, es el piso mínimo de aumento que deben otorgar las provincias a sus docentes.

Que, por lo demás, siendo AMSAFE el gremio docente más numeroso de los que integran la Comisión Negociadora, no se entiende sobre qué base el Gobierno pretende dar por cerrada la paritaria cuando la norma específicamente resuelve que *“En el caso de que, en el transcurso de las negociaciones, no hubiera uniformidad en el seno de la representación”*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

gremial docente, prevalecerá el voto de la entidad gremial que cuente con mayor representación en la Comisión Negociadora”.

Que, para agravar la situación y con la firma de la ministra de Educación, Adriana Cantero, el gobierno de la provincia difundió este lunes la circular N° 006 dirigida a docentes, directivos de instituciones educativas, directores regionales, coordinadores pedagógicos y supervisores para informarles que *“las escuelas permanecerán abiertas”,* durante los días de paro decretados por AMSAFE, *“considerando que hay sindicatos docentes y estatales que, habiendo aceptado la propuesta realizada por el gobierno provincial en paritarias, solicitan se asegure su posibilidad de asistir a los lugares de trabajo”* (El Litoral 19/09/2022).

Que, por lo tanto, nos encontramos ante un conflicto laboral de magnitud y sin solución a la vista.

Que, dada la gravedad de la situación analizada, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto.

MATILDE MARINA BRUERA
Diputada Provincial